



SECRETARIA DE
HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y
ENAJENACIÓN DE BIENES

CONVOCATORIA

SUBASTA PÚBLICA POR MEDIOS ELECTRONICOS
PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES



EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES EN LO SUCESIVO (SAE), CON DOMICILIO EN INSURGENTES SUR 1079, COL. NOCHEBUENA, CÓDIGO POSTAL 03720, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, EN LA CIUDAD DE MÉXICO D.F., Y CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN II, 38 FRACCIÓN II, 38 TER., 52 AL 54 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO (LFAEBSP), Y ARTÍCULOS 51 Y 52 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, A PARTICIPAR EN LA **SUBASTA PÚBLICA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES, EN LO SUCESIVO “LA SUBASTA”**.

LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA SUBASTA SE MUESTRAN CON SU RESPECTIVA DESCRIPCIÓN EN EL CATÁLOGO DE BIENES, EL CUAL SE PUEDE CONSULTAR, PREVIO REGISTRO DE USUARIO (GRATUITO) EN EL SITIO DE SUBASTAS DEL SAE, CUYA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ES www.saecomercial.com.mx, EN LO SUCESIVO “EL SITIO”.

LAS PERSONAS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA SUBASTA, DEBERAN REGISTRARSE EN EL SISTEMA Y ACEPTAR INCONDICIONALMENTE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL MISMO, ASÍ COMO LAS BASES CORRESPONDIENTES CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL SITIO. AQUELLOS POSTORES QUE NO SE REGISTREN, NO PODRÁN PARTICIPAR EN LA SUBASTA.

EN EL CATÁLOGO, CADA BIEN EN ESPECÍFICO CONTENDRÁ LA INFORMACIÓN QUE SE DESCRIBE:

NUMERO DE INVENTARIO	ENTIDAD TRANSFERENTE	DESCRIPCION DEL BIEN (CONDICION FÍSICA)	UBICACIÓN DEL BIEN	CARACTERISTICAS (CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA)
----------------------	----------------------	---	--------------------	---

UNICAMENTE PODRAN ACCEDER A LA VISITA OCULAR Y A LA INFORMACIÓN DE LOS BIENES AQUELLAS PERSONAS QUE SE HAYAN REGISTRADO, DE MANERA GRATUITA, EN EL SISTEMA Y ACEPTADO LAS BASES, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO Y LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN DICHO SITIO. CABE SEÑALAR QUE LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS GRATUITAMENTE EN EL SITIO.

A TODO INTERESADO SE LE BRINDARÁ INFORMACIÓN GENERAL DISPONIBLE DE LOS BIENES MUEBLES, LA CUAL ESTARÁ A DISPOSICIÓN EN LAS OFICINAS DEL SAE, UBICADAS EN AV. INSURGENTES SUR NO. 1079, 4TO. PISO, COL. NOCHEBUENA, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03720, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HRS, EN DÍAS HÁBILES. DE IGUAL FORMA SE PODRÁ SOLICITAR DICHA INFORMACIÓN A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO muebles@saecomercial.com.mx, O AL TELÉFONO 5482-1800 EN LA EXT. 1334 Y 1392.

I. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA

PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA, Y UTILIZAR EL SISTEMA, EL USUARIO, PARA EL PROCESO DE REGISTRO DEBERÁ CONTAR CON:

- UNA COMPUTADORA CON CONEXIÓN A INTERNET.
- UNA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO DE USO PERSONAL O DE EMPRESA.
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
- DIRECCION DE CONTACTO DE LA PERSONA, YA SEA FISICA O MORAL
- UNA CUENTA BANCARIA CON NÚMERO “**CLABE**”, EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA DE SU PREFERENCIA.

EN CASO DE NO CONTAR CON CUALQUIERA DE LOS PRIMEROS DOS REQUERIMIENTOS, EL USUARIO PODRÁ SOLICITAR ASISTENCIA EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DEL SAE O LLAMAR AL TELÉFONO 5482-1800 EXTS. 1334 Y 1392 O AL 01-800-523-2327.

1. REGISTRARSE EN EL SITIO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL MISMO ACEPTANDO INCONDICIONALMENTE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE UTILIZACIÓN DEL SISTEMA. TODOS LOS DATOS QUE SE ASIENTEN EN DICHO REGISTRO, DEBERÁN DE SER FIDEDIGNOS, YA QUE EL POSTOR QUE RESULTE GANADOR, DEBERÁ ACREDITAR LOS DATOS QUE REGISTRÓ ESTABLECIDOS COMO ACREDITACIÓN DE PERSONA FÍSICA O MORAL DE LAS BASES CORRESPONDIENTES DE LA SUBASTA. EN CASO DE QUE EL PARTICIPANTE RESULTARA GANADOR Y NO PUDIERA ACREDITAR SU PERSONALIDAD POR NO CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN QUE REGISTRÓ O LOS DATOS NO COINCIDAN CON LOS DECLARADOS EN DICHO REGISTRO, LA OFERTA SERÁ DESECHADA Y EL PARTICIPANTE DESCALIFICADO.

2. LA ACEPTACIÓN INCONDICIONAL DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN POR PARTE DEL USUARIO.

3. REALIZAR LAS PROPUESTAS DE OFERTAS ECONÓMICAS Y LOS DEPÓSITOS DE GARANTÍA EN LAS INSTITUCIONES BANCARIAS DESIGNADAS PARA TAL FIN, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL SITIO.

EL SAE CONSERVARÁ EN CUSTODIA EL **DEPOSITO DE GARANTIA**, DESDE EL MOMENTO EN QUE LO RECIBA Y HASTA EL TÉRMINO DE LA SUBASTA. ESTE DEPÓSITO NO GENERARÁ INTERESES PARA EL OFERTANTE POR EL TIEMPO EN SE ENCUENTRE EN CUSTODIA DEL SAE.

LOS POSTORES NO FAVORECIDOS CONTARAN CON LA **DEVOLUCIÓN DEL DEPÓSITO DE GARANTIA** AL FINALIZAR LA SUBASTA, AL **NUMERO DE CUENTA “CLABE” SEÑALADO POR EL USUARIO EN EL PROCESO DE REGISTRO EN EL SITIO**, SALVO LOS POSTORES DECLARADOS GANADORES, YA QUE LOS DEPÓSITOS DE GARANTÍA SE APLICARÁN COMO PARTE DEL PAGO TOTAL DEL BIEN ADJUDICADO.

EL POSTOR DECLARADO GANADOR DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO TOTAL DEL BIEN ADJUDICADO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EN EL TIEMPO Y FORMA ESTABLECIDO EN EL SITIO, **A PARTIR DEL FALLO DE LA SUBASTA, MISMO QUE SE DARÁ A CONOCER A TODOS LOS USUARIOS O POSTORES A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO, QUE HAYAN REGISTRADO EN EL SITIO. EN EL PAGO SE DEBERÁ AGREGAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO** QUE EN SU CASO GENERE. EN CASO DE NO CUBRIR EN TIEMPO Y FORMA EL PAGO TOTAL DEL BIEN ADJUDICADO, LA OFERTA SERÁ DESECHADA Y SE HARÁ, EN SU CASO, LA DEVOLUCIÓN DEL PAGO REALIZADO. ASIMISMO, EL POSTOR PERDERÁ A FAVOR DEL SAE EL DEPÓSITO DE GARANTÍA POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO.

4. TODA NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE LA SUBASTA, EN LOS SUCESIVO **EL FALLO**, A LOS PARTICIPANTES DE LA SUBASTA YA SEA DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA GANADORA O LA DECLARACIÓN DE DESIERTA, SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR CADA UNO DE DICHS PARTICIPANTES DURANTE EN EL PROCESO DE REGISTRO.

II. INFORMACIÓN GENERAL

- DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 36 DE LA LFAEBSP, EL SAE SE RESERVA EL PRECIO BASE DE VENTA DE LOS BIENES.
- **LOS BIENES ADQUIRIDOS SERÁN ENTREGADOS EN EL ESTADO FÍSICO EN EL QUE SE ENCUENTREN, RENUNCIANDO EL POSTOR GANADOR EXPRESAMENTE A CUALQUIER RECLAMO O GARANTÍA SOBRE LOS MISMOS**
- **A TODA POSTURA GANADORA SE DEBERA AGREGAR EL IVA.**
- **LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION QUE AMPARA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN, SE REALIZARÁ CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL SITIO Y EN LAS BASES.**
- **EL SAE SE RESERVA EL DERECHO DE RETIRAR DE LA SUBASTA, HASTA ANTES DE LA FECHA CIERRE DE LA SUBASTA, AQUELLOS BIENES QUE NO SEAN FACTIBLES DE ENAJENAR.**
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE EL SITIO, ASÍ COMO EN LAS POSTURAS QUE SE PRESENTEN, PODRÁN SER NEGOCIADAS.
- LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL SITIO.
- PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, CORRECCIÓN O INFORMACIÓN SOLICITADA POR AUTORIDADES FEDERALES O ESTATALES RESPECTO DEL BIEN ADJUDICADO, SE DEBERÁ DIRIGIR A LA COORDINACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DE BIENES MUEBLES, UBICADA EN INSURGENTES SUR 1079, 4° PISO. COL. NOCHEBUENA. AL TELÉFONO 5482-1800 EXTS. 1334 Y 1392.

- DE EXISTIR INCONFORMIDAD POR PARTE DE ALGÚN USUARIO SOBRE EL DESARROLLO DE LA SUBASTA, DEBERÁ PRESENTARLA ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SAE, PARA QUE SE LE DÉ TRÁMITE SEGÚN COMPETA AL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LFAEBSP.

III. QUEDAN EXCLUIDOS PARA PARTICIPAR

A) SERVIDORES PÚBLICOS DEL SAE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8, FRACCIONES XI, XIII Y XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ENTIDADES TRANSFERENTES, LOS CÓNYUGES O PARIENTES CONSANGUÍNEOS Y POR AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO O CIVILES, O DE TERCEROS CON LOS QUE DICHS SERVIDORES PÚBLICOS TENGAN VÍNCULOS PERSONALES O DE NEGOCIO.

B) LAS PERSONAS QUE DESEMPEÑEN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O BIEN LAS SOCIEDADES DE QUE DICHAS PERSONAS FORMEN PARTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO AQUELLAS INHABILITADAS PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, QUE A SU VEZ INTERVENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN ESTE PROCESO DE SUBASTA.

C) ENCONTRARSE DENTRO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LFAEBSP.

D) LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE INTERVENGAN POR SÍ O A TRAVÉS DE OTROS EN ALGUNA DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA SUBASTA (ELABORACIÓN DE AVALÚOS, PERITAJES, DICTÁMENES, ETC.)

E) LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE HABIENDO PARTICIPADO EN PROCESOS DE ENAJENACIÓN CONVOCADOS POR EL SAE, HAYAN SIDO ADJUDICATARIOS DE ALGUNO DE LOS BIENES Y NO HUBIESEN REALIZADO EL PAGO DE LOS MISMOS.

F) LAS DEMÁS QUE POR CUALQUIER CAUSA SE ENCUENTREN IMPEDIDAS PARA ELLO POR DISPOSICIÓN DE LEY O POR DECLARACIÓN EXPRESA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP).

EL SAE SE RESERVA EL DERECHO DE DESCALIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO A LOS PARTICIPANTES, CUANDO SE LLEGUE A CONOCER POR CUALQUIER MEDIO, QUE SE ENCUENTRAN EN CUALQUIERA DE LOS IMPEDIMENTOS MENCIONADOS.

DE IGUAL MANERA NO PODRÁN PARTICIPAR COMO POSTORES LOS PROMOTORES INMOBILIARIOS REGISTRADOS EN EL SAE.

ATENTAMENTE,

**LIC. JULIO CÉSAR SÁNCHEZ GAMIÑO
DIRECTOR EJECUTIVO DE COMERCIALIZACIÓN DE BIENES
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES**

MEXICO, D.F., A 16 DE AGOSTO DE 2005